



RECURSO DE
TRANSPARENCIA

Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Número de recurso

0996/2024

Nombre del sujeto obligado

Fecha de recepción oficial

15 de mayo del 2024

AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

17 de julio del 2024



MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

Artículo 8, fracción V, inciso g)

Remuneración bruta y neta LTAIPEJM8FV-G

enero de 2021 dos mil veintiuno a mayo de 2024
dos mil veinticuatro



RESOLUCIÓN

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN CUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información **correspondiente Artículo 8, fracción V, inciso g), al periodo de enero de 2021 dos mil veintiuno a marzo de 2024 dos mil veinticuatro; esto, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**
Archivar.



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota: La presente foja es de carácter estrictamente informativo y no produce efectos legales.

RECURSO DE TRANSPARENCIA NÚMERO: **0996/2024**
SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN**
COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 17 diecisiete de julio de 2024 dos mil veinticuatro

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **0996/2024**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

- 1. Recepción oficial del recurso de transparencia.** El día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, este Instituto tuvo por recibido el recurso de transparencia de manera oficial.
- 2. Turno del expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se les asignó el número de expediente **recurso de transparencia 0996/2024**. En ese tenor, **se turnó al Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.
- 3. Se admite y se requiere.** A través del acuerdo de fecha 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente en unión de su Secretaría de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaria Ejecutiva de este Instituto del expediente **0996/2024 del Recurso de Transparencia** interpuesto por el denunciante, por lo que visto el contendió de las mismas, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.
De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en apego a lo señalado en el arábigo 114 de la Ley de la materia vigente, en el término de 05 cinco días hábiles, remitiera a este Instituto informe en contestación.
- 4. Se recibe informe de contestación.** Mediante acuerdo con fecha del 03 tres de junio del 2024 dos mil veinticuatro, se tuvieron por recibidas las constancias que remitió el sujeto obligado el día 29 veintinueve de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, a su vez admitidos y desahogados debido a su propia y especial naturaleza, y serán

valorados conforme al artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

- I. **Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.
- II. **Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de transparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. **Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN** tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. **Legitimación denunciante.** El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia.
- V. **Presentación oportuna del recurso.** El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en

cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por la falta publicación de información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia, concerniente al **Artículo 8, fracción V, inciso g)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Validez de notificaciones. En términos de lo previsto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal vigente, este Instituto cuenta con un catálogo de sujetos obligados (también denominado padrón) respecto del cual, los sujetos obligados han proporcionado, entre otras cosas, la cuenta de correo electrónico a través de la cual desean recibir las notificaciones que este Instituto practica con motivo de la tramitación de los asuntos de su competencia, esto, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento en cita¹, así como de conformidad con el acuerdo que el Pleno de este Instituto aprobó con clave alfanumérica AGP-ITEI/031/2023, mediante el cual se establece el mecanismo de actualización de dicho padrón²; por lo que en ese sentido, este Instituto notificó, al sujeto obligado y de manera electrónica, los requerimientos inherentes al procedimiento que nos ocupa, esto, con apego al principio de inmediatez, previsto

¹ **Artículo 88.** El Instituto habrá de conservar en el catálogo de sujetos obligados sus datos de contacto, incluido el correo electrónico para recibir notificaciones. Los sujetos obligados, por su parte, deberán proporcionar de manera oportuna dicha información.

² Disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/agp_itei_actualiza_tus_datos_catalogo_de_sujetos_obligados.pdf

en el numeral 89 de ese mismo Reglamento Estatal, que a la letra reza lo siguiente:

“Artículo 89. *En caso de designarse tanto un domicilio físico para recibir notificaciones como una dirección de correo electrónico, se privilegiará este último medio para realizarlas, dada su inmediatez.”*

Siendo así dable destacar lo siguiente:

Primero, que dichas notificaciones resultan válidas, toda vez que, por un lado, el artículo 87, fracción II, del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal vigente y el similar 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco (aplicado de manera supletoria), establecen que las notificaciones se pueden practicar mediante correo electrónico; mientras que, por otro lado, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia ha establecido, mediante Jurisprudencia con número de registro digital 2026122, el siguiente criterio jurídico:

“cuando las partes quejosa o tercera interesada (particular) en un juicio de amparo soliciten ser notificadas por vía electrónica, esto implica que el órgano jurisdiccional deberá sustituir, con esa forma de notificación, únicamente aquellas que son de carácter personal.”

Después, que las notificaciones previas a la emisión de la presente, se practicaron mediante correo electrónico dirigido a ambas partes, esto, tomando en consideración la cuenta que el sujeto obligado indicó para tales efectos, según se desprende del padrón de sujetos obligados de nuestra entidad federativa; lo que permite concluir el respeto a los derechos de audiencia y defensa de las partes.

X. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del sujeto obligado se hace constar que aportó los siguientes medios de convicción: a) Informe de ley y anexos.

Se hace constar que por parte del **denunciante** se tienen considerando como medios de convicción los formatos que se encuentren precargados en el apartado de Información Fundamental de la Plataforma Nacional de Transparencia; de

conformidad a lo establecido por el Acuerdo General emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, identificado con clave alfanumérica AGP-ITEI/036/2019, mediante el cual se establecen las reglas de operación sobre la procedencia y sustanciación de los recursos de transparencia.³

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320,336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba, aunque no hayan sido ofertados como tal, debido a tener relación con los hechos controvertidos.

En relación con las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

XI. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

Tabla 1. Sobre los datos de la denuncia presentada.	
Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa
Información denunciada	Artículo 8, fracción V, inciso g)

³ https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_recursos_de_transparencia.pdf

Formato(s) denunciado(s)	Remuneración bruta y neta LTAIPEJM8FV-G
Descripción de la denuncia	"[...] no publica la información [...] en la plataforma nacional de transparencia desde el año 2021 a la fecha de presentación [...]" (Sic)
Periodo denunciado	enero de 2021 dos mil veintiuno a mayo de 2024 dos mil veinticuatro

Para un análisis adecuado, el presente estudio de fondo se constituye de un análisis por periodos conforme se muestra a continuación:

2021

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio

2021

ART. - 08 - V - g - SUELDOS

Selecciona el formato

☐ Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza

☐ Tabulador de sueldos y salarios

☒ Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

V - g

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

EneroFebreroMarzoAbrilMayoJunioJulioAgostoSeptiembreOctubreNoviembreDiciembre

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3218 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo q...	Fecha de término del period...	Denominación del cargo (de ...	Nombre (s)	Primer apellido
2021	16/01/2021	31/01/2021	TESORERO	JOSE FRANCISCO	GALLEGOS
2021	16/01/2021	31/01/2021	AUXILIAR CONTABLE	JULIO ISRAEL	GOMEZ
2021	16/01/2021	31/01/2021	OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO	JORGE RAFAEL	CARDENAS
2021	16/01/2021	31/01/2021	SECRETARIA OFICIALIA MAYOR A...	HERLINDA AURORA	VENTURA

Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza

DETALLE

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	16/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2021
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Funcionaria (o)
Clave o nivel del puesto	147
Denominación o descripción del puesto (Redactados con perspectiva de género)	HACIENDA MUNICIPAL
Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)	AUXILIAR CONTABLE
Área de adscripción	HACIENDA MUNICIPAL
Nombre (s)	JULIO ISRAEL
Primer apellido	GOMEZ
Segundo apellido	ESQUIVEL
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	4678.6
Tipo de moneda de la remuneración mensual bruta	peso mexicano
Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	2784
Tipo de moneda de la remuneración mensual neta	peso mexicano

2022

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio

2022

ART. - 08 - V - g - SUELDOS

Selecciona el formato

- ☐ Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza
- ☐ Tabulador de sueldos y salarios
- ☒ Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

V - g

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

EneroFebreroMarzoAbrilMayoJunioJulioAgostoSeptiembreOctubreNoviembreDiciembre

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3409 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo q...	Fecha de término del period...	Denominación del cargo (de ...	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	2022	16/01/2022	31/01/2022	RASTRO MUNICIPAL	J. JESUS	LOPEZ	VILLEGAS
	2022	16/01/2022	31/01/2022	RASTRO MUNICIPAL	RAMON	GONZALEZ	GARIBAY
	2022	16/01/2022	31/01/2022	JURIDICO	JOSE FLORENTINO	MENDEZ	NAVARRO

Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza

DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	16/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2022
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Personal de confianza
Clave o nivel del puesto	804
Denominación o descripción del puesto (Redactados con perspectiva de género)	RASTRO MUNICIPAL
Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)	RASTRO MUNICIPAL
Área de adscripción	RASTRO MUNICIPAL
Nombre (s)	J. JESUS
Primer apellido	LOPEZ
Segundo apellido	VILLEGAS
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	2848.39
Tipo de moneda de la remuneración mensual bruta	peso mexicano
Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	2987
Tipo de moneda de la remuneración mensual neta	peso mexicano

2023

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio

2023

ART. - 08 - V - g - SUELDOS

Selecciona el formato

☐ Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza

☐ Tabulador de sueldos y salarios

☒ Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

V - g

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

☒

EneroFebreroMarzoAbrilMayoJunioJulioAgostoSeptiembreOctubreNoviembreDiciembre

Selecciona todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3894 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo q...	Fecha de término del period...	Denominación del cargo (de ...	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	
2023	16/01/2023	31/01/2023	AUXILIAR EN CAMPAÑA DE LIMPI...	FRANCISCO	LANDEROS	VALLE	Este
2023	16/01/2023	31/01/2023	AUXILIAR EN CAMPAÑA DE LIMPI...	RAMONA	RAMIREZ	BAILON	Este
2023	16/01/2023	31/01/2023	AUXILIAR EN CAMPAÑA DE LIMPI...	TERESA DE JESUS	AVILA	RAMIREZ	Este
2023	16/01/2023	31/01/2023	AUXILIAR EN CAMPAÑA DE LIMPI...	MARIA	SOLEDAD	LARA	Este



Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza

✕

DETALLE



Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	16/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2023
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Personal de confianza
Clave o nivel del puesto	816
Denominación o descripción del puesto (Redactados con perspectiva de género)	AUXILIAR EN CAMPAÑA DE LIMPIEZA
Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)	AUXILIAR EN CAMPAÑA DE LIMPIEZA
Área de adscripción	CAMPAÑA DE LIMPIEZA
Nombre (s)	FRANCISCO
Primer apellido	LANDEROS
Segundo apellido	VALLE
Sexo (catálogo)	Masculino
Sexo (catálogo)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	2169.25
Tipo de moneda de la remuneración mensual bruta	peso mexicano
Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	2472
Tipo de moneda de la remuneración mensual neta	peso mexicano

2024

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio

2024



ART. - 08 - V - g - SUELDOS

Selecciona el formato

☒

Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza

☐

Tabulador de sueldos y salarios

☐

Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

V - f

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒

1er trimestre

☐

2do trimestre

☐

3er trimestre

☐

4to trimestre

☐

Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1438 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo q...	Fecha de término del period...	Denominación del cargo (de ...	Nombre (s)	Prin
	2024	16/03/2024	31/03/2024	AUXILIAR EN CAMPAÑA DE LIMPI...	RAMONA	F
	2024	16/03/2024	31/03/2024	AUXILIAR EN CAMPAÑA DE LIMPI...	MARIA	S
	2024	16/03/2024	31/03/2024	AUXILIAR EN CAMPAÑA DE LIMPI...	VICTOR MANUEL	I
	2024	16/03/2024	31/03/2024	AUXILIAR EN CAMPAÑA DE LIMPI...	CIRILO	E



Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza

DETALLE



Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	16/03/2024
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2024
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Persona servidora pública
Clave o nivel del puesto	783
Denominación o descripción del puesto (Redactados con perspectiva de género)	AUXILIAR EN CAMPAÑA DE LIMPIEZA
Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)	AUXILIAR EN CAMPAÑA DE LIMPIEZA
Área de adscripción	CAMPAÑA DE LIMPIEZA
Nombre (s)	MARIA
Primer apellido	SOLEDAD
Segundo apellido	LARA
Sexo (catálogo)	Hombre
Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	2808
Tipo de moneda de la remuneración mensual bruta	peso mexicano
Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	1838.72
Tipo de moneda de la remuneración mensual neta	peso mexicano

Respecto al periodo 2024 dos mil veinticuatro se advierte que, conforme a la fecha de presentación oficial de la denuncia (15 quince de mayo), la información que deberá encontrarse disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia será la de los últimos tres años así como de la información mensual del año en curso. En ese sentido, conforme los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental (lineamiento cuarto, numeral 7) que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó. Por tanto, para efectos del presente estudio de fondo, **se inspeccionará la publicación de la información correspondiente a los meses de enero a abril, conforme a la fecha de presentación de la denuncia.** Ello pues, porque el sujeto obligado se encontraba en tiempo para publicar la información de mayo en adelante.

Una vez expuestas las capturas de pantalla que surgen de la revisión, se puede conocer que **el sujeto obligado ha cumplido con la obligación de informar correspondiente a los formatos denunciados** para el rango de periodos ya mencionados, pues publica la información objeto del presente recurso.

Por tanto, se tiene al sujeto obligado en situación de cumplimiento con su obligación de informar. Ello, toda vez el acceso a la información del apartado correspondiente a los periodos denunciados se encuentra disponible para su consulta.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso g) (Remuneración bruta y neta LTAIPEJM8FV-G), de enero de 2021 dos mil veintiuno a marzo de 2024 dos mil veinticuatro, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es por ello que, se le tiene CUMPLIENDO con la publicación concerniente a este apartado.

En conclusión, se advierte que el recurso de Transparencia que nos ocupa es **INFUNDADO** ya que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN CUMPLE** con su obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso g) (Remuneración bruta y neta LTAIPEJM8FV-G), de enero de 2021 dos mil veintiuno a marzo de 2024 dos mil veinticuatro, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos;

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN CUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información **correspondiente Artículo 8, fracción V, inciso g)**, (formato **Remuneración bruta y neta LTAIPEJM8FV-G**), **al periodo de enero de 2021 dos mil veintiuno a marzo de 2024 dos mil veinticuatro; esto, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

SEGUNDO.- Archívese como asunto concluido.

Notifíquese a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 87 a 89 del Reglamento de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria; cobrando aplicación la Jurisprudencia por contradicción de tesis con registro digital 2025854, de rubro: *NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL JUICIO DE AMPARO. SON UN MEDIO INDEPENDIENTE Y AUTONÓMO, POR TANTO, SE DEBEN PRACTICAR POR ESE MEDIO TODAS, AUN CUANDO SEAN PERSONALES O POR LISTA.*

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCION DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 0996/2024 EMITIDA EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 12 DOCE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE.----- **KMMR/RAC**